



DEL CUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DOZE

Cavildo.

Estando en las salas de Ayuntamiento
desta villa de Mazarrón, a ocho dias del mes de
Junio de mill sette cientos y doze. los señores
Don Eusebio granada de menendez. y Don Bernar
Juan de Alcazar de los donanios de esta villa
Don Joseph Camero leal y Don Martin Mor
te siros Don Alonso leal. Don Fernando de
Jano Don Eusebio leal. Don Felice de Juan
y Don Andres de Juan y Don Juan monreal
esta leido y se leyó y se leyó de los
sancionados de los señores y en conformidad
de lo acordado en lo siguiente

En esta junta municipal se leyó una copia
de una Real Cedula de S.M. de los reyes
de España de don Pedro de Aranda y
Juan de Ovando de S.M. de Alcalá
de la Real Audiencia de Sevilla de don
Alonso de Justicia mayor de la Real Audiencia
de Sevilla a que se de cuenta por
esta villa y las demas villas de este Reyno de las
de las villas que anexas de esta villa de esta
parte. de los señores de la Real Audiencia
y en que sean con vestido de sayal y de
y siendo por siro. satisfecho por esta villa
de los que anexas de esta villa y de los
la cuenta de los señores en la villa

